

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero de dos mil diecinueve, comparecemos, por una parte **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con profesión Doctor en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo, con domicilio en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil ochocientos nueve guión dos mil dieciséis (2809-2016) de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), y prorrogado mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH-0406-2019 de fecha 02 de enero de dos mil diecinueve (2019), y certificación del acta de toma de posesión número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis (44-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016); del Libro de Actas de hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos (2) dieciséis mil quinientos diecisiete (16517), y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019) señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, llamado en adelante "LA DIRECCIÓN" y por la otra: **GENARO ROSENDO**

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

SAQUIMUX CANASTUJ, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Economista en el grado académico de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único número mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, actuó en mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"**, calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de febrero de dos mil diecinueve y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, señalo lugar para recibir notificaciones las sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL"**, ubicada en el Barrio Santiago, en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y**

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

CONVENIENCIA DEL CONVENIO. De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos; "LA DIRECCIÓN", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", ubicado en El Barrio Santiago, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 32, 175.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, de enero a noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de nueve aulas (9), salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de quince a veintiuna horas y los días sábados de seis treinta de la mañana a dieciocho treinta horas. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCIÓN", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedarán en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2019.**

pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

ARCENIO CASTILLO COLINDRES

GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero del año dos mil diecinueve, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código -CUI- mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

ARCENIO CASTILLO COLINDRES

GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ

ANTE MI:

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria

Página 7 de 7

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 13 EN DONDE A FOLIOS NÚMERO 174 AL 177 APARECE EL ACTA NÚMERO 12-2019 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 12-2019

En la ciudad de Chiquimulilla a las ocho horas con treinta minutos del día jueves catorce de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral", Prof. Juan Antonio Lopez Gonzalez, Director, los profesores integrantes del Comité de Finanzas de este centro educativo, Profa. Rosa María Gaitán Samayoa, Presidente, Prof. Byron Garibaldy Pensamiento, Vice-presidente, Prof. Byron Aníbal Martínez Guevara Secretario, Profa. Yulma Yesenia Arias Medales. Pro-Secretario, Prof. Mario Arturo Solares, Tesorero, Profa. Eva Areli Lopez de Rodríguez, Pro-Tesorera, Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla y Jaquelin Aracely Delgado Rodríguez Secretaria de la escuela, quién suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **Primero:** Se constituye en esta dirección el Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez en este municipio, con el propósito de establecer el acuerdo para que las Facultades de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas y Sociales continúen funcionando en este año dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral". Ante lo expresado por el Lic. Cruz Véliz, el Director Prof. Juan Antonio Lopez Gonzalez, expresa su anuencia para que la Universidad en mención continúe realizando sus actividades académicas en las instalaciones de la escuela. **Segundo:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz agradece a los presentes por permitir que la Universidad utilice las instalaciones de la escuela y también por la autorización para utilizar un módulo de baños totalmente reservado para estudiantes de la Universidad. Además, expresa que es importante establecer algún proyecto para implementar de pupitres a los diferentes salones, porque los que están en las aulas presentan deterioro. **Tercero:** El Comité de Finanzas integrado Profa. Rosa María Gaitán Samayoa, Presidente, Prof. Byron Garibaldy Pensamiento, Vice-presidente, Prof. Byron Aníbal Guevara Martínez Secretario, Profa. Yulma Yesenia Arias Medales. Pro-Secretario, Prof. Mario Arturo Solares, Tesorero, Profa. Eva Areli Lopez de Rodríguez, Pro-Tesorera, Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla, en común acuerdo establecen que se ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento Pozo artesanal con perforación y caseta de bombeo, ubicado a un costado del campo de futbol de la EOUM "Eduardo Pineda Pivaral", incluye materiales y mano de obra, a un costo total de Q 32,175.00, y para ejecutarse a partir del mes de junio del presente año. **Cuarto:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz expresa que la Universidad hará uso de nueve aulas en el período comprendido del mes de enero al mes de noviembre del presente año, los días viernes en horario de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de



6:30 a 18:30 horas. Por cada aula utilizada mensualmente se cancelará la cantidad de Q 325.00 mensuales. **Sexto:** El Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral" se compromete a otorgar nueve aulas para la actividad académica, una aula que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de facultad, un módulo de sanitario para estudiantes, un módulo de sanitarios para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio de docentes los días viernes en horarios de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. **Séptimo:** El Director del centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla Santa Rosa se compromete a: gestionar a la Universidad el pago de Q32, 175.00, que cubre el monto anual por el uso de nueve aulas, aun costo mensual de Q 325.00 por aula, en los meses comprendidos, de enero a noviembre del presente año, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción el proyecto antes indicado; b) observar que las instalaciones proporcionadas reciban la limpieza adecuada por el trabajador Operativo de la Universidad, al terminar las actividades académicas; c) responsabilizarse por daños y robos ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean comprobables e imputables a estudiantes de la Universidad. **Octavo:** El Director del Centro Universitario Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz y el Director de la escuela, Prof. Juan Antonio Lopez Gonzalez, en común acuerdo expresan que si existiera requerimiento del uso de las instalaciones por parte del Ministerio de Educación, por requerimiento de otra instancia de gobierno, o por orden superior, se procederá a coordinar conjuntamente con la Supervisión Educativa para ubicar a la Universidad en otro centro educativo oficial de la cabecera municipal de Chiquimulilla.....

Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, cuarenta y cinco minutos después de su inicio, damos fé los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE, FIRMA SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Prof. Juan Antonio Lopez Gonzalez
Director



Vo. Bo. Licda. Zoila Victoria Reyes Cabrera.
C.T.A. No. 06-08-13



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.

**CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA
TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO
DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero de dos mil diecinueve, comparecemos, por una parte **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con profesión Doctor en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo, con domicilio en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil ochocientos nueve guión dos mil dieciséis (2809-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (2016), y prorrogado mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH-0406-2019 de fechas 02 de enero de dos mil diecinueve (2019), y certificación del acta de toma de posesión número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis (44-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016); del Libro de Actas de hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos (2) dieciséis mil quinientos diecisiete (16517), y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019), señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de Educación de Santa

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

Rosa, llamado en adelante "LA DIRECCIÓN" y por la otra: **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Economista en el grado académico de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, actuó en mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de febrero de dos mil diecinueve y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, señalo lugar para recibir notificaciones las sede de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTOS"**, **ubicado en El Barrio El Llanito,** en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCIÓN", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", ubicado en El Barrio El Llanito, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

será efectuado por LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 66,000.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, de enero a noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE, REPARACIONES O CONSTRUCCIONES AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones o construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones o construcciones acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos (2), el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de catorce aulas (14), salón de usos múltiples, sanitarios y áreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días sábados de siete a dieciocho horas. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCIÓN", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno (1), deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.


ARCENIO CASTILLO COLINDRES



GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ


En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero del año dos mil diecinueve, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código -CUI- mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código único mil ochocientos cincuenta y siete, quince mil doscientos treinta, cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-01-2019.**

las Personas del Municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

ARCENIO CASTILLO COLINDRES

GENERADO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ

ANTE MI:

Juana Cristina Sanchez Toscano

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria

EL INFRASCRITO DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 6 DEL CENTRO EDUCATIVO, EN DONDE A FOLIOS NÚMEROS 662 Y 633 APARECE ASENTADA EL ACTA No. 39-2019. LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No. 39-2019

En la Ciudad de Cuilapa, Santa Rosa, siendo las ocho horas del día lunes once de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la Dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación, Jornada Matutina, el Licenciado Julio Hilario Sánchez Carrillo, Director interino, los profesores integrantes del comité de finanzas profesor: José Luis Avila Gómez (presidente), Profesora: Gladys Carolina Lima Montealegre (Secretaria) Profesora: Magnolia Daleza Donis León (Tesorera); el Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se hace presente a esta Dirección el Licenciado Genaro Rosendo Saquimux Canastuj Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con el propósito de establecer el acuerdo para que el Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala, continúe funcionando en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación Domingo Faustino Sarmiento de Cuilapa, ante lo cual el Señor Director Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo y el comité de finanzas del establecimiento manifiestan que para el centro educativo es importante que la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, realice sus actividades académicas en estas instalaciones pues es la única entidad, que hasta el momento, cubre parte de las necesidades de mantenimiento, remozamiento y equipamiento de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento". **SEGUNDO:** El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, manifiesta que de acuerdo con el informe presentado el año anterior, es importante priorizar: La Reparación de vidrios quebrados del centro educativo, compra de pupitres, reparación de puertas de salón de clase, reparación de energía eléctrica en algunos salones de clase, reparación de vidrios, techo, pintura del salón de usos múltiples, mantenimiento a servicios sanitarios, compra de catedra para docentes, pues fueron estos, los problemas que se presentaron con mayor frecuencia y ocasionaron mayor inconformidad entre la comunidad educativa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ante lo cual, el señor Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento", indica que se incluyan estas reparaciones dentro de los primeros proyectos de este año; estando todos de acuerdo. **TERCERO:** El comité de finanzas integrado por profesor: José Luis Avila Gómez (presidente), Profesora: Gladys Carolina Lima Montealegre (Secretaria) Profesora: Magnolia Daleza Donis León (Tesorera); Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo; Director interino de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" y El Director Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario, de Cuilapa, Santa Rosa, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; en Común acuerdo establecen que se ejecutan los siguientes proyectos según las prioridades más inmediatas, que a continuación se detallan: 1. Construcción de una Cocina con un costo aproximado de treinta y cinco mil quetzales exactos (35,000.00). 2.

Compra de 40 pupitres a un costo de ciento cuarenta cada uno (Q140.00) con un costo total de cinco mil seis cientos quetzales exactos (Q5,600.00). 3. Reparación de Energía eléctrica en las Aulas con un costo aproximado de diez mil quetzales exactos (Q10,000.00). 4. Mantenimiento de servicios sanitarios con un costo de diez mil quetzales exactos. de Q10,000.00 5. Reparación de puertas de salones de clase con un costo de cinco mil cuatrocientos quetzales exactos (Q5,400.00)

CUARTO: Los proyectos anteriormente mencionados ascienden a un total de sesenta y seis mil quetzales exactos (Q66,000.00). Los proyectos mencionados se ejecutaran de marzo a octubre del presente año. **QUINTO:** El Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo y Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en común acuerdo por parte del centro educativo, Otorga: en uso catorce (14) aulas, cancha deportiva, salón de usos múltiples, dos set de servicios sanitarios para alumnos (damas y caballeros), parqueo para el servicio de docentes, el día sábado de seis a diecinueve horas (6:00 a 19:00 horas) por su parte la Universidad Mariano Gálvez otorga lo siguiente: a) Proporcionar un aporte mensual de enero a noviembre de dos mil diecinueve de seis mil quetzales exactos (Q6,000.00) equivalente a un monto anual de sesenta y seis mil quetzales exactos (Q66,000.00) por el uso de las instalaciones, b) contratar a un miembro del personal operativo de la Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" para el aseo de las aulas, corredores, patios y servicios sanitarios utilizados, el día que hace uso de los mismos, responsabilizándose por daños ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sea debidamente comprobables. c) coordinar con la Dirección y Comité de Finanzas de este Centro Educativo Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento"; la ejecución de los proyectos. En caso existiera requerimiento del uso de las instalaciones, por parte del Ministerio de Educación o por orden superior se procederá de la siguiente manera: a) si fuera para una actividad extraordinaria temporal que por su naturaleza interrumpiera las actividades de la Universidad Mariano Gálvez, se accederá a lo solicitado por orden superior, y se ubicará a la Universidad en otros Centro Educativo Oficial de la cabecera municipal de Cuilapa. Sin más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando para dejar constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUILAPA, SANTA ROSA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE



Lic. Julio Hilario Sanchez Carrillo
Director ai.



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)

FECHA AL INICIAR EL P 04 de marzo 2019 FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO 31 de octubre 2019

No. BOLETA:	FECHA DE LLENADO:	25 de febrero 2019	CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06010006-43
-------------	-------------------	--------------------	-------------------------	-------------

B. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO:	Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Cuilapa, Santa Rosa			
----------------------------	---	--	--	--

2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	Cuilapa	4. TELEFONO:	41064795
------------------	------------	---------------	---------	--------------	----------

5. DIRECCIÓN:	Barrio El Llanito	6. CORREO:	julsanchez08@yahoo.com
---------------	-------------------	------------	------------------------

C. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE:	Universidad Mariano Gálvez de Guatemala				
------------	---	--	--	--	--

2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Cuilapa	4. TELEFONO:	788655802
------------------	------------	---------------	---------	--------------	-----------

5. DIRECCIÓN:		6. CORREO:	
---------------	--	------------	--

D. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)

1.	Construcción de una cocina
2.	Compra de 40 escritorios
3.	Reparación de energía electrica
4.	Mantenimiento de servicios sanitarios
5.	Reparación de puertas de salones de clase

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)

1. DESCRIPCIÓN DE	Construcción de una cocina
2. DESCRIPCIÓN DE	compra de 40 escritorios
3. DESCRIPCIÓN DE	Reparación de energía electrica
4. DESCRIPCIÓN DE	Mantenimiento de servicios sanitarios
5. DESCRIPCIÓN DE	Reparación de puertas de salones de clase
6. DESCRIPCIÓN DE	

F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	x	3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELÉCTRICA:	x	6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES	
8. REPARACIÓN TUBERÍA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS:	x	11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA	

16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)	x	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAMANOS		20. OTROS:	x	OTROS:
--	--	---	---	--	--	----------------------	--	------------	---	--------

OTROS ES:

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTÍCULO	CANTIDAD DE	TIPO DE	CANTIDAD DE	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	1
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑO		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINARIO		1.7. VENTANAS DE BAÑO		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA	2	1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.5. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	4

CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:	
--------------------------	--	--------------------	--

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL	CANTIDAD DE	CANTIDAD DE
1.1. LAMINA DE DURALIT A 0 CANALET A (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)
1.3. LOSA DE CEMENTO		1.8. CANALES (Metros)
1.4. PALMA DE CEMENTO		OTROS ESPECIFIQUE

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. BLOCK	1.5 MURO DE CONTEN	
1.2. MORTERO	1.6 MURO	
1.3. MALLA		
1.4. MADERA	OTROS ESPECIFIQUE:	

F.5. PISO

MATERIAL	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A
1.1. CEMENTO	1.5 CANTIDAD DE	
1.2. GRANITO	1.6 CANTIDAD DE	
1.3. CONCRETO	OTROS ESPECIFIQUE:	

1.4 CERAM

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL	CANTIDAD DE	MATERIAL DE	CANTIDAD DE
1.1 METAL	5	1.9 MADERA	2
1.2 SOLO M		1.10 METAL	
1.3 METAL		1.11 LAMINA	
1.4 BARRO		1.12 CAMBIO DE CHAF	5
1.5 SOLO M		1.13 PINTURA	
1.6 SOLO M		1.14 NIVELACIÓN	
1.7 SOLO V		1.15 MARCO DE PUER	
1.8 SOLO B			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR	5
CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR	
CANTIDAD DE VENTANAS A	
OTROS ESPECIFIQUE:	

F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL	INDIQUE EL TIPO DE	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK	1.5 LEVANTADO DE	
1.2 LADRI	1.7 CANTIDAD DE	
1.4 ADOBE	OTROS ESPECIFIQUE:	
1.6 CERNII		

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAL	BUEN EST.	REGULAR	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTI DAD QUE NECESI TA	JUSTIFICACIÓN
PUPI	200	100	150	0	450	40	aumento de población
CATEDRA S PARA MAESTR OS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Licda. Irjha Yolanda Chacón Arroyo

NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA

FIRMA

Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo

NOMBRE DEL DIRECTOR

FIRMA

Lic. Genaro Rosendo Sagumux Canastuj M. Sc.
DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO
CUILAPA, SANTA ROSA





ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO-FEDERACIÓN DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO JM
CUILAPA, SANTA ROSA

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FONDOS DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA 2,019

No.	Actividad Proyectos a ejecutar	Proyectos Ejecutados en el Primer Semestre						Proyectos Ejecutados en el Segundo Semestre				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	Planificación de proyectos y priorización de proyectos											
2	Construcción de una cocina											
3	Compra de 40 escritorios											
4	Reparación de Energía Eléctrica											
5	Mantenimiento de Servicios Sanitarios											
6	Reparación de Puertas de los Salones de clase											
7	Entrega de informe de proyectos											



Julio Hilario Sánchez Carrillo
Director



Lic. Gerardo Rosendo Sagummar Carrizosa M. de
DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO
CUILAPA, SANTA ROSA

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero de dos mil diecinueve, comparecemos, por una parte **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con profesión Doctor en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo, con domicilio en el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil ochocientos nueve guión dos mil dieciséis (2809-2016) de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), y prorrogado mediante Acuerdo Ministerial Número DIREH-0406-2019 de fechas, 02 de enero de dos mil diecinueve (2019), y certificación del acta de toma de posesión número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis (44-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016); del Libro de Actas de hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos (2) dieciséis mil quinientos diecisiete (16517), y de conformidad con la delegación para suscribir convenios de subvención contenida en el literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17-01-2019),

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEUC-STR-02-2019.**

señalo como lugar para recibir notificaciones la Dirección Departamental de educación de Santa Rosa, llamado en adelante "LA DIRECCIÓN" y por la otra: **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Economista en el grado de Licenciado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, actuó en mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de febrero de dos mil diecinueve y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, señalo como lugar para recibir notificaciones la sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"**, ubicado en El Barrio Las Delicias, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guion noventa y ocho (58-98) Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.**

noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCIÓN", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL "DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO", ubicado en El Barrio Las Delicias, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio está comprendido del día dos de enero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie,

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.**

reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00)**, anuales, correspondiente a once (11) meses, de enero a noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones y construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones y construcciones acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo II, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, b) Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, reparaciones y construcciones, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** El Director Departamental de

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.**

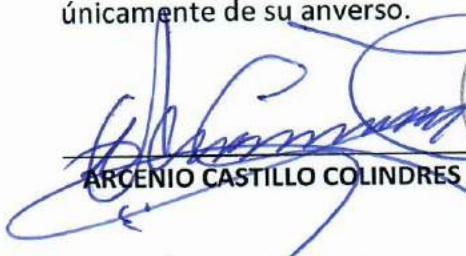
Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de dieciséis aulas (16), salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de trece a veinte horas y los días sábados de siete a dieciocho horas, inclusive los días domingos el uso de diez aulas de siete a dieciocho horas y todos los espacios anteriormente mencionados. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCIÓN", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.**

realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.**

el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.


ARCENIO CASTILLO COLINDRES




GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ



En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día seis de febrero del año dos mil diecinueve, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **ARCENIO CASTILLO COLINDRES**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código -CUI- mil novecientos ochenta y dos, diecinueve mil novecientos sesenta y dos, cero seiscientos uno (1982 19962 0601), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2019.

código mil ochocientos cincuenta y siete espacio quince mil doscientos treinta espacio
cero ochocientos uno (1857 15230 0801), extendido por el Registro Nacional de las
Personas del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán. Los
comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

ARGENTO CASTILLO COLINDRES

GENARO ROSENDO SAQUIMUX CANASTUJ

ANTE MI:

JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria



INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL
"DR. JUAN JOSÉ ARÉVALO BERMEJO"
CUILAPA, SANTA ROSA
TELEFAX 78865440
Código: 06-01-0036-45

EL INFRASCRITO OFICINISTA III DEL INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL DR. JUAN JOSE AREVALO BERMEJO DE LA CIUDAD DE CUILAPA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. **C E R T I F I C A:** QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No 1, QUE SE LLEVA EN CONTABILIDAD DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN DONDE A FOLIOS NUMEROS DEL 36 AL 39, APARCE ASENTADA EL ACTA No 17-2019, LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA No.17-2019

En la ciudad de Cuilapa, Santa Rosa siendo las ocho horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en la dirección del Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo", El Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz, Director, los profesores integrantes del Comité de Finanzas de este centro educativo, Licda. Alcira Ninet Sanabria Gutiérrez, Presidente; Profesor. Pedro Joaquín Díaz Sian, Tesorero; Profesor. Bagner Eduardo Chicas Arenas, Secretario; Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y el P.C. Edgar Antonio Barillas Ruano, Oficinista III, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **-Primero:** Se hace presente a esta Dirección el Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con el propósito de establecer el acuerdo para que el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, continúe funcionando en las instalaciones del Instituto Nacional Experimental "Dr. Juan José Arévalo Bermejo" de Cuilapa, Santa Rosa, ante lo cual el señor Director Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz y el Comité de Finanzas de este Establecimiento manifiestan que para el centro educativo es importante que el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Realice sus actividades académicas en estas instalaciones pues es la única entidad, que hasta el momento, cubre parte de las necesidades de mantenimiento, remozamiento y equipamiento del Instituto nacional experimental "Dr. Juan José Arévalo Bermejo".-

-Segundo: El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, manifiesta que de acuerdo con el informe presentado el año anterior, es importante priorizar la reparaciones del servicios sanitarios para señorita y de varones exclusivos para la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y compra e instalación de pizarrones, pues fueron estos, los problemas que se presentaron con mayor frecuencia y ocasionaron mayor inconformidad entre la comunidad educativa del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, ante lo cual, el señor Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo, indica que se incluyan estas reparaciones dentro de los primeros proyectos de este año; estando todos de acuerdo. **-Tercero:** El Comité de Finanzas integrado por, Licda. Alcira Ninet Sanabria Gutiérrez, Presidente; Profesor. Pedro Joaquín Díaz Sian, Tesorero; Profesor. Bagner Eduardo Chicas Arenas, Secretario; Lic. Edvin de Jesús Lucas Sáenz; Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo y El Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canstuj, Director del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; En común acuerdo establecen que se ejecutan los siguientes proyectos según las prioridades más inmediatas, que a continuación se detallan: **1.-** Reparación y mantenimiento de los servicios sanitarios de varones, exclusivos para la U.M.G. a un costo de treinta y un mil quetzales exactos. Q 31,000.00.- **2.-** Compra e instalación de 6 pizarrones de madera con doble panel de

formica y marco de madera de cedro, costo total de catorce mil quetzales Q 14,000.00
3-Techado e iluminación del corredor del servicio sanitario para señoritas INEJJAB, a un costo de veintidós mil quetzales exactos Q 22,000.00.- 4- Compra de 100 escritorios de paleta unipersonales a un costo de Q 140.00 c/u con un costo total de Catorce mil quetzales Q 14,000.00. 5.- Techado del taller No 6 del área de metales del INEJJAB dieciséis mil quetzales exactos (Q16, 000.00). **Cuarto:** Los proyectos anteriormente mencionados asciende a un total de noventa y siete mil quetzales exactos Q 97,000.00, aproximadamente al 80%, quedando la cantidad de veintidós mil novecientos quetzales, Q 22,900.00, aproximadamente al 20%, cantidad que será ejecutado en la segunda mitad del año considerando que más adelante pueden surgir otras necesidades que en este momento no pueden ser previstos. **Quinto:** El Director del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo Lic. Edwin de Jesús Lucas Sáenz y Lic. Genaro Rosendo Saquimux Canastuj, Director Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en común acuerdo por parte del centro educativo Otorga: en uso dieciséis (16) aulas, cancha deportiva, salón de usos múltiples, un ambiente para catedráticos y coordinadores de carreras, dos set de servicios sanitarios para alumnos(damas y caballeros), sanitarios para catedráticos; y parqueo para el servicio de docentes, los días: a) viernes en horarios de quince a veinte treinta horas;(15:00 a 20:30 horas); b) sábados de seis a diecinueve horas.(6:00 am a 19:00 horas). Domingos de seis a diecinueve horas (6:00 am a 19:00) Por su parte el Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, otorga lo siguiente: a) Proporcionar un aporte mensual de DIEZ MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 10,900.00) equivalente a un monto anual de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 119,900.00), por el uso de las instalaciones, b) contratar a dos miembros del personal operativo del Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo para el aseo de las aulas, corredores, patios y servicios sanitarios utilizados, los días que hace uso el mismo; responsabilizándose por daños ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean debidamente comprobables c) coordinar con la Dirección y Comité de Finanzas de este centro educativo Instituto Nacional Experimental Dr. Juan José Arévalo Bermejo (INEJJAB); la ejecución de los proyectos. En caso existiera requerimiento del uso de las instalaciones, por parte del Ministerio de Educación o por orden superior se procederá de la siguiente manera: si fuera para una actividad extraordinaria temporal que por su naturaleza interrumpiera las actividades del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, de la Universidad Mariano Gálvez, de Guatemala; se accederá a lo solicitado por orden superior, y se ubicará a la Universidad en otro Centro Educativo Oficial de la cabecera municipal de Cuilapa. Sin más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio. Firmando para dejar constancia quienes en ella intervenimos.-Damos Fe. **Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUILAPA, SANTA ROSA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

P.C Edgar Antonio Barillas Ruano
Oficinista III / Contabilidad

PEM. Edwin de Jesús Lucas Sáenz
Director
INEBE "DR. JUAN JOSE AREVALO BEREMJO"

ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO Abril de 2019 FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO Octubre de 2019

No. BOLETA: FECHA DE LLENADO: 28 de febrero de 2019 CODIGO ESTABLECIMIENTO: 06010036-45

B. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"

2. DEPARTAMENTO: SANTA ROSA 3. MUNICIPIO: Cuilapa 4. TELEFONO: 78865440

5. DIRECCIÓN: Barrio La Parroquia 6. CORREO: elucass@hotmail.com

C. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN QUE APOYARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE INSTITUCIÓN: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

2. DEPARTAMENTO: Santa Rosa 3. MUNICIPIO: Cuilapa 4. TELEFONO: 788655802

5. DIRECCIÓN: 6. CORREO:

D. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)

1. Reparación y mantenimiento de servicios sanitarios

2. Compra e instalación de 6 pizarrones de madera

3. Techado e iluminación del corredor del servicio sanitario

4. Compra de pupitre grande de paleta

5. Techado del taller No 6

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Reparación y mantenimiento de 6 sanitarios de varones

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: compra e instalacion de 6 pizarrones, por estar deteriorados

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado e iluminacion del corredor del servicio sanitario, por no contar con el techado y iluminacion adecuada

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: compra de 100 pupitres grandes, por deterioro.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Techado completo del taller No. 6, puesto que no cuenta con el ambiente necesario para cubrir la necesidad en

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: madera

F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:	X	3. PINTURA	4. REPARACIÓN DE MUROS:	5. REPARACIÓN RED ELÉCTRICA:	X	6. REPARACIÓN DE PISO	7. REPARACIÓN DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERÍA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS	11. AMPLIACIÓN AULAS:	13. MOBILIARIO ESCOLAR	X	14. CONSTRUCCIÓN NUEVA	15. CUBIERTA
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)	18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS	19. RAMPAS/PASAMANOS		20. OTROS:	OTROS:

OTROS ESPECIFIQUE:

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERÍA DE DRENAJE	
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERÍA ELÉCTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERÍA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERÍA DRENAJES DE		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:			

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 láminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 láminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL 11 Metros 1 mca/2mca)
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros)
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A	CANTIDAD A REPARAR
1.1. BLOCK		1.5. MURO DE CONTENCIÓN
1.2. LADRILLO		1.6. MURO PERIMETRAL
1.3. MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:
1.4. MADERA		

F.5. PISO

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A
1.1. CEMENTO LIQUIDO		1.5. CANTIDAD DE AULAS A	
1.2. GRANITO		1.6. CANTIDAD DE	
1.3. CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4. CERAMICO			

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE	CANTIDAD DE AULAS A REPARAR
1.1. METAL + VIDRIO		1.9. MADERA		CANTIDAD DE PUERTAS A
1.2. SOLO MADERA		1.10. METAL		CANTIDAD DE VENTANAS A
1.3. METAL + MALLA		1.11. LAMINA		OTROS ESPECIFIQUE:
1.4. BARROTES		1.12. CAMBIO DE CHAPA		
1.5. SOLO MALLA		1.13. PINTURA		
1.6. SOLO METAL		1.14. NIVELACIÓN		
1.7. SOLO VIDRIO		1.15. MARCO DE PUERTA		
1.8. SOLO BALCONES				

F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. BLOCK		1.5. LEVANTADO DE
1.2. LADRILLO		1.7. CANTIDAD DE AULAS
1.4. ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:
1.6. CERNIDO		

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN
PUPITRES							
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Licda. Irma Yolanda Chacon Arroyo
NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA

SELLO

Lic. Edwin de Jesús Lucas Sáenz
NOMBRE DEL DIRECTOR

SELLO

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE PROYECTOS
INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL
"DR. JUAN JOSE AREVALO BARMEJO"

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
No. De semana																																																
Presentación de la propuesta				X						X																																						
Aprobación del proyecto o proyectos.											X																																					
Ejecución del proyecto o proyectos														X																																		
Verificación y evaluación del proyecto o proyectos realizados.														X	X	X																																
Desembolso final a la empresa contratada.																																																

Proyecto No. 1 Reparación y mantenimiento de los servicios sanitarios de varones a un costo de treinta y un mil quetzales exactos. (Q31, 000.00) Marzo, Abril y Mayo

Proyecto No. 2 Compra e Instalación de 6 pizarrones de madera con doble panel de formica y marco de madera de cedro, para el INEJJAB, a un costo de catorce mil quetzales exactos. (Q14,000.00) Marzo, Abril y Mayo.

Proyecto No. 3 Techado e iluminación del corredor del servicio sanitario para señoritas del INEJJAB, a un costo de, veintidós mil quetzales exactos, (Q22, 000.00) Marzo, Abril y Mayo

Proyecto No. 4 Compra de 100 escritorios de paleta unipersonales a un costo de Q 140.00 c/u con un total de Catorce mil quetzales. (Q14,000.00) Marzo, Abril y Mayo.

Proyecto No. 5 Techado del taller No 6 del área de metales del INEJJAB con un costo total de dieciséis mil quetzales exactos. (Q16,000.00)

Nota: Los proyectos que se ejecutarán en la segunda mitad del año obedecerán a las necesidades que surjan en ese momento.



(F) _____
Director